

4 de septiembre de 2014

Carta Circular Núm. 2014-02

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE TIPOS DIVERSOS



Daniel Rodríguez Collazo
Presidente Ejecutivo

REQUERIMIENTO DE DIVULGACIÓN SOBRE EL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS

La Ley 247-2008, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, enmendó la Ley 114-2001, conocida como “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico”, para entre otros, transferirle a la Corporación las funciones, poderes y personal de carrera de la Oficina del Inspector de Cooperativas.¹

En consecuencia, a partir del 1 de febrero de 2009, las funciones de supervisión y fiscalización delegadas a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) se extienden a todas las cooperativas que operen en Puerto Rico. Ahora bien, según la ley orgánica de COSSEC, ésta también tiene la responsabilidad de asegurar las acciones y depósitos de los socios y depositantes de las cooperativas de ahorro y crédito contra riesgo de insolvencia.

De acuerdo con el Artículo 4 (b) (4) de la Ley 114-2001, COSSEC tiene la responsabilidad de “velar por los derechos de los socios de toda Cooperativa, protegiendo sus intereses económicos, su derecho a estar bien informado y previniendo contra prácticas engañosas y fraudulentas en la oferta, venta, compra y toda otra transacción en o relativa a las acciones de Cooperativas.”

Con la extensión de ciertas facultades de COSSEC a las cooperativas de tipos diversos puede haber personas que tengan la impresión incorrecta de que el seguro de acciones y depósitos provisto por la Corporación, se extiende a dichas cooperativas. Para evitar cualquier confusión y ofrecer información certera a los socios y personas que hace

¹ Artículo 15 de la Ley 247.

negocios con las cooperativas de tipos diversos, se les requiere, a partir del recibo de esta comunicación, colocar en un lugar visible en las oficinas de la Cooperativa la siguiente divulgación:

Esta cooperativa es de tipo diverso. El seguro de acciones y depósitos provisto por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, COSSEC, no se extiende a las cooperativas de tipos diversos.

Asimismo, la divulgación que antecede deberá formar parte de todos los documentos oficiales de la Cooperativa, en un cintillo al pie de página. Las letras que utilicen en la divulgación deben ser claras y con un tamaño que sea fácil de leer. Se aneja modelo.

 Anejos



Esta cooperativa es de tipo diverso. El seguro de acciones y depósitos provisto por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, COSSEC, no se extiende a las cooperativas de tipos diversos.

CC-2014-02

Cooperativa de Tipos Diversos

Hoja Modelo

Esta cooperativa es de tipo diverso. El seguro de acciones y depósitos provisto por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, COSSEC, no se extiende a las cooperativas de tipos diversos.